

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 27 de agosto de 2020.

Ejecutivo con garantía real

Radicación No. 2019-00442

Auto No. 1467

---

En referencia a los escritos allegados por el apoderado judicial de la parte actora, estima el Juzgado que las peticiones son procedente y se accederá a lo solicitado, y por ello:

### RESUELVE

1. Se ordena expedir copia del oficio No. 2540 de 6 de noviembre de 2019 que ordenó el embargo del bien inmueble dado en garantía.

2. Se ordena librar oficio a DATACRETIDO, para que se sirva allegar con destino a este asunto toda la información referente a la ubicación física y electrónica de la demandada Geovanna López Dorado identificada con la C. de C. No. 38.595.374, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 2º del Art. 291 del Código General del Proceso.

Notifiquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 90 de 28 de agosto de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA  
Secretaria